ella dicha Leonor e Rodrigo de Sanct. pagadores ella los cinco mill e quinientos
mrs. que le prestaron segund paresçe por vna carta de quitamiento por Alfonso [illegible]
de Monçon escriuano e [illegible] de agosto [illegible]
por Pero Gonçalez de Alfonso alguazil mayor de esta çibdad e ya [illegible]
lugar teniente [illegible] a la dicha Leonor de Sanct. e al que su poder ouiese
en la dicha [illegible] de las dichas [illegible] e no mostrase dentro en el dicho
termino el derecho que tiene [illegible] fueron presentes testigos [illegible]
[illegible] Ballestero e Juan [illegible] de Astudillo e Diego [illegible] Bernal escriuanos vezinos de
la dicha çibdad.

En martes nueve dias del dicho mes de abril no touieron conçejo.

En sabado treze dias del dicho mes de abril no touieron conçejo por la fiesta de Pascua.

En martes diez e seys dias del dicho mes de abril no touieron conçejo por el dia de Pascua.

carta 2 En miercoles diez e siete dias del dicho mes de abril el pregonero [illegible]
del [illegible] Carlos de Cartajena [illegible] terminos.

Conçejo.

1 Sabado veynte dias del dicho mes de abril del dicho año este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo an acostumbrado el bachiller [illegible]
[illegible] Gil de Alicante alcalde lugarteniente por el honrrado Gomes Carrillo alcalde [illegible]
[illegible] e Pero Gonçalez de Alfonso alguazil e Pero Carrillo e Juan de Ayala [illegible]
[illegible] de Soto e Juan Vicente e [illegible] e Alfonso Abellan e Juan de [illegible]
[illegible] de los diez e seys omes buenos Fernando [illegible] Juan de [illegible]